

SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 01935

MAT: Autoriza valorización de PAS Manuel
Morales Recabarren /

TEMUCO

24 JUL. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011,; la Resolución Exenta 3.2D N° 6267 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del jefe de sucursal Temuco en relación al PAS 21533434, correspondiente a la hospitalización de **Manuel Morales Recabarren**, emitido por Clínica Alemana de Temuco S.A. Rut 96.606.750-0, y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ **42.862**, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama

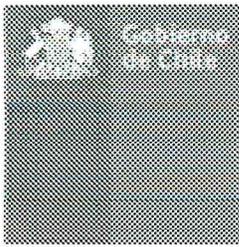
4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de sucursal Temuco, para la valorización y venta del PAS folio N° 21533434, correspondiente a la hospitalización de **Manuel Morales Recabarren** del 10 al 18 de abril de 2012, en las condiciones solicitadas por la entidad.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



2. Clínica Alemana de Temuco S.A. deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 42.862, por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 3 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.


MINISTRO DE FES
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Distribución :

- * Sucursal Temuco
- * Clínica Alemana de Temuco S.A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl